



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N°2178/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, dictado por el Departamento Ejecutivo, trámite promovido mediante el Expediente N° 4426-B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Expediente, se autorizó al Club Atlético Amigos Unidos a poner en circulación la Gran Rifa Tricolor, por un monto total en premios de \$ 4.685.000,00.- con una cantidad de diez mil (10.000) boletas con un número de cuatro cifras, con un costo de \$1.000.- cada una, cuyo sorteo final se llevará a cabo el día 30 de abril de 2022, por la Quiniela de la Ciudad Nocturna.

Que, además, sortearán seis órdenes de compra a favor de la empresa Ramses SRL, por un valor de \$ 20.000.- cada una, cuyos sorteos son en las jugadas del 30/10/21, 27/11/21, 30/12/21, 29/01/22, 26/02/22 y 26/03/22, por la Quiniela Nacional Nocturna.

Que a fojas 56, la Dirección de Recursos informa lo que la entidad debe abonar en concepto de depósito condicionante al momento de su autorización.

Que a fojas 60, se adjunta nota del Club, solicitando se contemple el pago durante el transcurso de la citada rifa.

Que se ha dispuesto dar a lugar tal solicitud, teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesan la mayoría de las instituciones en la actualidad, Ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante, que puedan abonar el cuatro por ciento (4%) que corresponde al Depósito Condicionante al momento de la autorización, en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas, con vencimiento en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; y enero, febrero y marzo de 2022.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 194/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2178, de fecha 9 de setiembre de 2021.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----